



**ACUERDO No. 0 2 5**

**1 5 JUN 2011**

**POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y**

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Universidad de Pamplona no pertenece a la Rama Ejecutiva del Orden Nacional o Territorial, por tratarse de una Entidad Autónoma de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Nacional, Ley 30 de 1992 y la Jurisprudencia reiterada de la Corte Constitucional, razón por la cual no le aplica lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley 909 del 2004, tal y como se ratifica en el Artículo 3, numeral 1, literal a) y sin perjuicio de su carácter supletorio ordenado a su numeral 2.

2. Que con el apoyo del Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de la Dirección de Desarrollo Organizacional, se constituyó mediante Resolución de Rectoría No 0602 de 22 de julio de 2010 un grupo de trabajo para la elaboración de los estudios tendientes a la modificación de la estructura, planta global de personal y manual de funciones, competencia y requisitos, el cual fue elaborado en lo correspondiente a las cargas de trabajo acorde con las funciones asignadas a cada dependencia y los respectivos procesos en la estructura determinada de la Universidad de Pamplona que otorga la viabilidad de esta modificación.

3. Que dentro del estudio técnico mencionado, en su componente financiero, se soporta la creación de cargos para el cumplimiento misional de las funciones y competencias institucionales, sin que esto afecte el equilibrio financiero de la Entidad.

4. Que para el proceso de Modernización de la Planta Global de Personal, se hace indispensable fortalecer el concepto técnico de "planta globalizada", consistente en la relación detallada de los empleos requeridos para el cumplimiento de las funciones de una entidad, sin identificar su ubicación en unidades o dependencia que hacen parte de la organización interna de la Institución.

5. Que la planta que aquí se presenta es provisional y no la ideal, por cuanto atiende principalmente a los requerimientos presupuestales y financieros que enfrenta la Universidad desde el 01 de enero de 2009, situación que una vez superada exigirá una nueva adecuación a los requerimientos institucionales y al mejoramiento permanente de instrumentos a ser ajustados, como los Estatutos Internos, Docente, Administrativo y los demás que sean necesarios, con el asesoramiento técnico pertinente.

6. Que el análisis histórico que presenta la Universidad de Pamplona en cuanto a la planta docente de carrera que se ha venido manejando desde el 2003 a la



fecha, muestra un debilitamiento gradual, dado el retiro definitivo del servicio por diferentes causas, como su pensión, renuncia, etc., los cuales no se volvieron a proveer, desplazando el gasto a una mayor oferta del servicio en docentes ocasionales y por hora cátedra.

7. Que con base en lo expresado en la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior Pública deben garantizar que la prestación del servicio a la comunidad se dará con calidad, lo cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

8. Que entre los principios fundamentales por los cuales se rige la Universidad de Pamplona y que se encuentran plasmados en Nuestro Estatuto están la Autonomía Universitaria, la calidad académica, y la educación como servicio público; motivo por el cual la Universidad de Pamplona debe garantizar, como Academia, el fortalecimiento académico de una manera progresiva, como se evidencia en el Plan Doctorando, macropolítica institucional que promovió el fortalecimiento de la calidad académica impartida por los docentes.

9. Que de acuerdo al análisis de las necesidades de fortalecimiento de los procesos académicos en la institución, la relación del número de profesores de tiempo completo – estudiantes, para cada uno de los Programas Académicos, se evidencia que ésta no es suficiente para atender el cumplimiento de sus funciones misionales.

10. Que dentro de las Políticas de Fortalecimiento Académico de la actual Administración de la Universidad de Pamplona, se encuentra la creación de nuevas plazas docentes a ser provistas a partir del segundo semestre 2011, tal como se refleja en el presupuesto de rentas para esta vigencia.

11. Que la Universidad para la vigencia 2011 cuenta con presupuesto para financiar los 262 cargos de los docentes, correspondientes a 257 de tiempo completo y 5 medio tiempo, de carrera activos; de los 257, 21 nuevos cargos de docentes de tiempo completo de carrera fueron creados en la vigencia 2010, por la actual Administración y a la fecha se requiere de la creación de 29 nuevos cargos docentes adicionales, para un total de 50 cargos a ser provistos por concurso de méritos, a partir del segundo semestre académico del 2011, para asumir las necesidades básicas de los programas académicos.

12. Que de acuerdo a las consideraciones anteriores, la planta total global de personal de la Universidad de Pamplona financiada para la vigencia 2011, corresponde a 717 cargos entre personal Docente de Carrera y Administrativo.

13. Que la Directora de Presupuesto y Contabilidad de la Universidad de Pamplona, certifica que en el Presupuesto de rentas vigencia 2011, aprobado por el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No 057 del 11 de diciembre del 2010, existe el rubro 2.1.2.1.1. Gastos de Funcionamiento Operativo Docentes de Planta, incluye una apropiación presupuestal de \$689.000.000, para la vinculación de 21 docentes tiempo completo, así mismo, según el Acuerdo No 003 del 25 de marzo de 2011, mediante el cual se incorporan los recursos de balance, se adiciona un valor de \$940.000.000 para la vinculación de 29 docentes tiempo completo, para un valor total de \$1.629.000.000 millones de pesos del total



Acuerdo No. 0 2 5

15 JUN 2011 3

aprobado para vinculación de 50 docentes tiempo, completo para el segundo semestre del 2011.

En mérito de lo expuesto, se

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créense dentro de la Planta Global de Personal de la Universidad de Pamplona los siguientes cargos:

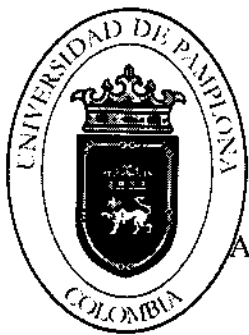
29	DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO				
----	-----------------------------	--	--	--	--

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las funciones propias de las diferentes dependencias de la Universidad de Pamplona serán atendidas por la Planta de Personal que a continuación se establece

No de cargos	Dependencia y Denominación del cargo	Nivel	Grado	Categoría	Vinculación
	<b>RECTORÍA</b>				
1	Rector (a)	Directivo	0	-	LNR
1	Asesor (a)	Asesor	13	-	LNR
1	Secretaria Privada	Asistencial	26	-	LNR
2	Conductores	Asistencial	17	-	LNR
	<b>SECRETARIA GENERAL</b>				
1	Directivo (a)	Directivo	23	-	LNR
	<b>VICERRECTORIA</b>				
1	Vice rectoría Académica	Directivo	22	-	LNR
1	Secretario Académico (a)	Directivo	4	-	LNR
	<b>DIRECCIONES</b>				
3	Directores	Directivo	22	-	LNR
	<b>DECANATURAS</b>				
7	Decanos (a)	Directivo	19	-	LNR
	<b>OFICINA JURÍDICA</b>				
1	Asesor	Asesor	11	-	LNR
	<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>				
1	Jefe de Oficina	Directivo	13	-	LNR
	<b>OFICINA DE PRENSA</b>				
1	Jefe de Oficina	Directivo	10	-	LNR
	<b>JEFES DE OFICINA</b>				
1	Presupuesto y Contabilidad	Asesor	11	-	LNR
1	Pagaduría y Tesorería	Asesor	7	-	LNR
1	Gestión de Talento Humano	Asesor	11	-	LNR
1	Adquisiciones y Almacén	Directivo	5	-	LNR
1	Control Interno Disciplinario	Directivo	10	-	LNR



1	Control Interno de Gestión	Directivo	13	-	LNR
1	Admisiones, Registro y Control Académico	Directivo	10	-	LNR
1	Recursos Bibliográficos	Directivo	8	-	LNR
1	Bienestar Universitario	Directivo	17	-	LNR
1	Centro de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico	Directivo	13	-	LNR
1	División Administrativa de Postgrados	Directivo	15	-	LNR
1	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Simulación Avanzada	Directivo	17	-	LNR
1	Instituto Interdisciplinario de Investigaciones	Directivo	15	-	LNR
1	Coordinación de Promoción Social Villa Marina	Directivo	3	-	LNR
1	Subcoordinación de Desarrollo y Consultoría tecnológica	Directivo	13	-	LNR
	<b>DIRECTORES DE CREAD</b>				
10	Directivo (cread)	Directivo	1	-	LNR
2	Directivo (cread)	Directivo	6	-	LNR
1	Directivo (cread)	Directivo	9	-	LNR
2	Director de Consultorio Jurídico	Directivo	1	-	LNR
	<b>DIRECTORES DE DEPARTAMENTO</b>				
35	Directores de Departamento	Directivo	-	-	LNR
87	Directores de Programa	-	-	-	-
3	Coordinadores Académicos	Directivo	-	-	LNR
	<b>PLANTA GLOBAL</b>				
15	Asesores	Asesor	1	-	LNR
1	Asesor	Asesor	2	-	LNR
9	Asesores	Asesor	3	-	LNR
1	Asesor	asesor	6	-	LNR
9	Asesores	Asesor	7	-	LNR
2	Profesionales universitarios	profesional	4	-	*
1	Profesional universitario	profesional	4	-	Periodo
1	Profesional universitario	profesional	5	-	*
1	Profesional universitario	profesional	5	-	Periodo
2	Profesionales universitarios	profesional	7	-	*
1	Profesional universitario	profesional	8	-	*
3	Profesionales universitarios	profesional	8	-	Periodo
4	Profesionales universitarios	profesional	9	-	*
3	Profesionales universitarios	profesional	10	-	*
1	Profesional universitario	profesional	13	-	CA
4	Profesionales universitarios	profesional	14	-	*
4	Profesionales universitarios	profesional	15	-	*



Acuerdo No. 025

15 JUN 2011 5

1	Profesional universitario	profesional	15	-	Periodo
5	Profesionales universitarios	profesional	15	-	*
4	Profesionales universitarios	profesional	17	-	CA
2	Profesionales universitarios	profesional	15	-	Periodo
2	Profesionales universitarios	profesional	19	-	*
1	Profesional universitario	profesional	17	-	CA
1	Profesional universitario	profesional	17	-	CA
48	Técnicos Administrativos	técnico	2	-	Periodo
4	Técnicos Administrativos	técnico	3	-	Periodo
1	Técnico Administrativo	técnico	5	-	CA
1	Técnico Administrativo	técnico	5	-	Periodo
5	Técnicos Administrativos	técnico	6	-	*
1	Técnico Administrativo	técnico	7	-	CA
1	Técnico Administrativo	técnico	8	-	CA
9	Técnicos Administrativos	técnico	8	-	*
3	Técnicos Administrativos	técnico	8	-	Periodo
2	Técnicos Administrativos	técnico	9	-	CA
1	Técnico Administrativo	técnico	10	-	*
1	Técnico Administrativo	técnico	11	-	*
2	Técnicos Administrativos	técnico	12	-	CA
9	Técnicos Administrativos	técnico	12	-	*
2	Técnicos Administrativos	técnico	13	-	*
1	Técnico Administrativo	técnico	14	-	CA
2	Técnicos Administrativos	técnico	14	-	*
1	Técnico Administrativo	técnico	15	-	CA
2	Técnicos Administrativos	técnico	15	-	*
5	Técnicos Administrativos	técnico	16	-	CA
2	Técnicos Administrativos	técnico	16	-	*
2	Técnicos Administrativos	técnico	17	-	*
3	Técnicos Administrativos	técnico	18	-	CA
1	Técnico Administrativo	técnico	19	-	CA
1	Técnico Administrativo	técnico	20	-	CA
11	Asistencial	Asistencial	5	-	*
27	Asistencial	Asistencial	5	-	Periodo
1	Asistencial	Asistencial	6	-	*
2	Asistencial	Asistencial	6	-	Periodo
4	Asistencial	Asistencial	7	-	*
9	Asistencial	Asistencial	8	-	*
4	Asistencial	Asistencial	8	-	Periodo
1	Asistencial	Asistencial	9	-	CA
1	Asistencial	Asistencial	9	-	*
8	Asistencial	Asistencial	10	-	*
1	Asistencial	Asistencial	12	-	CA
1	Asistencial	Asistencial	14	-	CA



2	Asistencial	Asistencial	14	-	*
1	Asistencial	Asistencial	15	-	CA
1	Asistencial	Asistencial	17	-	CA
1	Asistencial	Asistencial	18	-	CA
1	Asistencial	Asistencial	21	-	CA
3	Asistencial	Asistencial	23	-	CA
4	Asistencial	Asistencial	24	-	CA
2	Asistencial	Asistencial	25	-	CA
2	Asistencial	Asistencial	26	-	CA
	<b>SEMILLEROS</b>				
4	DOCENTES -- BIENESTAR UNIVERSITARIO				
257	DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO				
5	DOCENTES MEDIO TIEMPO				
717	TOTAL DE CARGOS				

Empleo de carrera en provisionalidad ( \* )

**ARTÍCULO TERCERO:** Fijese en cuatro (4) el número de trabajadores oficiales al servicio de la Universidad de Pamplona

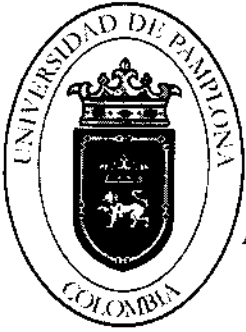
**ARTÍCULO CUARTO:** Apruébese la Planta Global de Personal de la Universidad de Pamplona, consignada en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** La planta global de personal consiste en la relación detallada de los empleos requeridos para el cumplimiento de las funciones de una entidad, sin identificar su ubicación en las unidades o dependencias que hacen parte de la Universidad de Pamplona. Con este modelo, el Rector (a) de la entidad distribuye los empleos en las diferentes dependencias con las que cuenta su estructura orgánica y ubica al personal, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los empleos adscritos a la Rectoría de la Universidad de Pamplona, son de libre nombramiento y remoción, igualmente los estipulados en el Acuerdo 067 del 2001, por el cual se adoptó el Estatuto de Personal Administrativo. Los empleos de periodo fijo serán únicamente por la duración del periodo académico.

**ARTÍCULO SEXTO:** Remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Presupuesto y Contabilidad para que libere los costos y gastos de la nómina y establezca la modificación en el rubro de asignaciones civiles.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución modifica las normas que le sean contrarias.



Acuerdo No. 025

7


**ARTÍCULO OCTAVO:** Los nuevos cargos creados mediante la presente actuación, solo podrán ser provistos a partir del segundo semestre de 2011.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente actuación rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pamplona Norte de Santander a los 15 JUN 2011

  
WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO  
Presidente

  
ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO  
Secretaria